

JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS A CELEBRARSE EL 28 DE ABRIL DEL AÑO 2016

1) REPARTO DE DIVIDENDOS:

Se propondrá a la Junta Ordinaria de Accionistas la distribución de aproximadamente el 50% de la utilidad líquida del ejercicio 2015, ascendente a M\$ 8.996.475, considerando la misma práctica que se ha tenido presente en años anteriores. Por lo tanto se propondrá:

a).- Repartir un dividendo de \$ 530 por acción entre el total de 8.400.427 acciones emitidas e inscritas en el Registro de Accionistas, lo que alcanza la suma de \$ 4.452.226.310. (El número total de acciones con derecho a dividendo se determinará al momento del cierre del registro para estos efectos, el que se realizará con 5 días hábiles de anticipación a la fecha del reparto)

b).- Destinar al fondo de reservas provenientes de utilidades el saldo remanente de la utilidad del período

Fundamentos de la propuesta anterior

El dividendo de \$530 por acción, que se propone repartir, equivale al 49,49% de las utilidades del año 2015, lo que permite cumplir con lo establecido por la ley e incrementar la base del capital de la sociedad para el desarrollo de nuevos negocios y su crecimiento, con el excedente de las utilidades que no se distribuyen como dividendos.

2) REMUNERACIÓN DEL DIRECTORIO

Se propondrá a la Junta Ordinaria una remuneración mensual para los Directores, durante el período comprendido entre abril de 2016 y la próxima Junta Ordinaria de Accionistas, de UF 40 para cada uno de los integrantes del Directorio, cualquiera sea el número de sesiones de Directorio a las que asistan. Adicionalmente se propone una remuneración de UF 40 para cada uno de los integrantes del Directorio, por cada sesión del Directorio a la que asistan, con un límite máximo de 14 sesiones. Para el presidente del Directorio se propone una remuneración mensual de UF 600.

3) REMUNERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE DIRECTORES

Se propondrá para los Directores miembros del Comité de Directores una remuneración mensual de UF 40, adicional a la de Director, cualquiera sea el número de sesiones de Comité a las que asistan.

4) PRESUPUESTO DE GASTOS PARA FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE DIRECTORES Y SUS ASESORES

El presupuesto de gastos de funcionamiento del Comité de Directores y sus Asesores, de acuerdo con la ley debe determinarse por la Junta Ordinaria de Accionistas, el Directorio propondrá a la

Junta mantener un monto similar al del año pasado, esto es un monto máximo de UF 2.000, para hacer frente a gastos que deba efectuar en el ámbito de su competencia.

Fundamentos de las propuestas anteriores

Para definir las remuneraciones de los directores y su presidente se tomó en consideración el tiempo que dedican a la compañía, y su nivel de participación en las decisiones de la misma. Los Directores de CLC mantienen un activo involucramiento en la gestión de la sociedad, aportando su experiencia y visión para dirigirla, lo que sumado a sus cualidades profesionales y personales, en conjunto justifican el sistema de remuneraciones propuesto.

En particular su presidente, requiere una dedicación que equivale a una presidencia ejecutiva, justificando así la remuneración propuesta.

Con todo, el total de las remuneraciones que reciben los Directores, medido como porcentaje de la utilidad líquida de la sociedad, alcanza a solo el 4.5% de las utilidades líquidas anuales. Es importante considerar también, que las dietas propuestas de los directores, equivalen aproximadamente a la mitad del promedio de las que se otorgan en sociedades anónimas abiertas de similar tamaño.

Igual fundamento se aplica a los miembros del Comité de Directores, que a su vez han visto incrementadas sus responsabilidades de conformidad con las nuevas normas sobre gobiernos corporativos.

En cuanto al presupuesto del Comité de Directores, se ha estimado que el monto propuesto debiera cubrir adecuadamente los eventuales gastos en que este incurra por concepto de su funcionamiento y contratación de asesores.

5) DESIGNACIÓN DE CLASIFICADORES PRIVADOS DE RIESGO

El Directorio analizó las propuestas recibidas de los clasificadores de riesgo externos para el ejercicio 2016 y se decidió por unanimidad proponer a la Junta de Accionistas a celebrarse el próximo 28 de Abril, que designe como clasificadores de riesgo a las firmas Humphrey's y Feller-Rate.

Fundamentos de la propuesta anterior

Las empresas clasificadoras que han sido analizadas por el Directorio, cumplen con todos los requisitos de independencia, experiencia y trayectoria necesarios para desempeñar las funciones de clasificación de la sociedad. Asimismo, cuentan con la debida acreditación ante los organismos fiscalizadores nacionales.

Además de esto, las propuestas seleccionadas son las de menor costo para la compañía.

6) DESIGNACIÓN DE AUDITORES EXTERNOS

El Directorio decidió por unanimidad proponer a la Junta de Accionistas a celebrarse el próximo 28 de Abril, que designe como Auditores Externos a Ernst & Young para el ejercicio 2016.

Fundamentos de la propuesta anterior

El Directorio estudió las opciones de auditores externos para el ejercicio 2016, para definir su propuesta a la Junta de Accionistas.

En el marco de este proceso, la Compañía recibió ofertas por los servicios de parte de las firmas auditoras PWC, Ernst & Young y KPMG. La firma Deloitte se excusó de presentar una oferta por encontrarse actualmente trabajando en un proyecto de asesoría con la Compañía.

Todas estas firmas se encuentran inscritas en el Registro de Auditores de la Superintendencia de Valores y Seguros, cuentan con equipos profesionales de primer nivel y gozan de reconocido prestigio a nivel nacional e internacional.

Para decidir cuál era la empresa más conveniente, el Directorio tuvo en cuenta diferentes aspectos en su análisis, tales como la inexistencia de conflictos de interés, la estructura de los equipos de profesionales, la experiencia en el sector Salud, sus credenciales, los servicios que previamente hubieran prestado a la Compañía, el conocimiento de los prestadores de Salud Privada y sus áreas de negocios, los recursos destinados a la auditoría, y finalmente, las tarifas por los servicios ofrecidos.

En consideración a la información entregada y reconociendo el prestigio, conocimiento y especialización compartida por todas las empresas auditoras mencionadas, demostrada por su vasta trayectoria, el Directorio acordó proponer a la Junta de Accionistas de CLC S.A. la designación de Ernst & Young Consultores como Auditores Externos, Independientes para el ejercicio 2016 por los motivos siguientes:

1. Calidad del equipo auditor.
2. Experiencia de un año de auditoría en la compañía.
3. Profundidad y detalle de la auditoría realizada durante el año 2015.
4. Razonabilidad de la propuesta económica.

No obstante lo anterior, en el evento que no sea aprobada esta designación, el Directorio propone como alternativa a la firma KPMG por su vasta experiencia en auditorías de Clínicas y prestadores de Salud y su también razonable propuesta económica.

7) SISTEMAS DE VOTACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 64 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas y en la Norma de Carácter General N° 273, de 13 de enero de 2010, de la Superintendencia de Valores y Seguros, se propondrá a los accionistas que asistan a la Junta, que salvo que se acuerde por unanimidad de ellos que la votación respecto de cada punto se realice por aclamación, se utilizará el sistema de votación “por papeleta”, a que se refiere la Sección I.A. de la referida norma.

En aquellos casos en que la votación se realice por aclamación, debe considerarse que ello no supone de manera alguna que la totalidad de los accionistas hayan manifestado su conformidad o aprobación con la materia que se vota, pudiendo uno o más accionistas, mediante aclamación, votar en contra de la propuesta sometida a votación e incluso abstenerse de votar, ya sea por el total o parte de las acciones que posea o represente en las Juntas.

En aquellos puntos en que la votación se deba realizar mediante papeleta, se utilizarán las papeletas que se les entregarán a los asistentes al momento de registrar su asistencia a la junta, en la que se indicará las cuestiones sometidas a votación, y la individualización del accionista o su representante, debiendo indicarse en ellas el número de votos a que corresponden.